Barranquilla, agosto de 2025

Doctor:
IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Director - Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico

ASUNTO: Solicitud de modificación, adición y prórroga del contrato No. **20250174**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted en mi calidad de supervisor del contrato **N° 20250174** celebrado con **ALBERTO ENRIQUE ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **72152458,** cuyo objeto es:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**".

Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)** y prorrogar la duración de éste hasta el quince (15) de octubre de 2025.

Conforme a lo anterior, se sugiere modificar la Clausula Cuarta - la forma de pago de la siguiente manera:
CLAUSULA CUARTA – **FORMA DE PAGO**:

EL INSTITUTO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: A) Un primer pago al treinta (30) junio de 2025 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), B) un segundo pago al treinta y uno (31) de julio 2025 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), C) un tercer pago al treinta y uno (31) de agosto de 2025 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), D) un cuarto pago al treinta (30) de septiembre de 2025 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), y un E) un quinto y último pago al quince (15) de octubre de 2025 por valor de CUARTO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Instituto Departamental de Recreación y Deportes.

Agradeciendo su gestión y seguros en la celeridad del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Supervisor
Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico